CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN Y/O INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Fecha	26-NOV-25
Nombre de la persona valorada	Flor Maria Melo
Número de Identificación	41480970
Profesional de Psicología	Maritza Ardila chacón

Fundamento Jurídico. El presente consentimiento informado se otorga en virtud a lo establecido en Articulo 23 de la Ley 1090 de 2006 teniendo en cuenta que: *"El profesional está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquello que por razones del ejercicio de su profesión haya recibido información"*. De igual forma en el literal A del artículo 25, existen excepciones tales como: *"Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales, profesionales de la enseñanza, padres, empleadores, o cualquier otro solicitante diferente del sujeto evaluado. Este último, sus padres o tutores tendrán derecho a ser informados del hecho de la evaluación o intervención y del destinatario del informe psicológico consiguiente. El sujeto de un informe psicológico tiene derecho a conocer el contenido del mismo, siempre que de ello no se derive un grave perjuicio para el sujeto, y aunque la solicitud de su realización haya sido hecha por otras personas o entidades"*.

Metodología. La valoración psicológica consta de una sesión con el fin de abordar posibles situaciones en torno a Estres por carga economica y rol de cuidadora. al interior del hogar, educativo y espacios comunitarios.

DECLARACION DEL USUARIO

Yo, Flor Maria Melo identificado con C.C. 41480970, *manifiesto que se me ha explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósitos de esta valoración y/o intervención psicológica. He recibido información suficiente donde aclaro todas las dudas sobre el procedimiento que se llevara a cabo. Autorizo que el informe escrito y material anexo sea compartido con las autoridades competentes como: Comisarías de familia*, fiscalías o juzgados de familia si así lo requieren, de conformidad con el numeral quinto del artículo segundo de la ley 1090 del 2006 que dispone *"Confidencialidad. Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad"*.

En constancia de lo anterior firman,

Flor Maria Melo

USUARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. DOCUMENTO 41480970

Maritza Ardila chacón.

NOMBRE PROFESIONAL.
Psicóloga/o.
T.P 195716 del CCP.

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-102
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN DSP	Fecha de elaboración : 8 Enero - 2025
		Versión: 1

Entre,

☐FUNCIONARIO ☒CONTRATISTA PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐ TERCERO

Nombre Maritza Avila Chacón	Firma
CC ☒ TI ☐ CE☐	
Tipo y No Identificación 1015392432	Dependencia: Hospital Ismael Silva.
Cargo: Psicologo APS	Dirección y Ciudad de Domicilio Calle 10 #645 Silvania

Y el Departamento de Cundinamarca, conjuntamente las "PARTES", celebran el presente acuerdo de confidencialidad en adelante "Acuerdo", con el fin de establecer los términos que regirán el uso de protección de la información considerando el vínculo existente entre las partes y el acceso que el *Funcionario/ Contratista / Persona Jurídica o Tercero* tiene a: instalaciones, dependencias, recursos, sistemas, servicios, expedientes, documentos a través de medios físicos y electrónicos que pueden contener información confidencial tanto de la organización como de terceros vinculados a ella. El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información a los que tiene acceso el *Funcionario/ Contratista / Persona Jurídica o Tercero.*

2. Las partes manifiestan que la información es de propiedad exclusiva de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. y en algunos casos es el responsable del tratamiento de la misma.

3. Que con el fin de proteger la información confidencial, las partes se comprometen a guardar frente a terceros que no deban conocer esta información, estricta confidencialidad y reserva.

Por lo anterior, las Partes convienen los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de acuerdo con las siguientes:

Powered by CamScanner

CLÁUSULAS

PRIMERA: Definiciones

ACTIVO: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.), que tenga valor para la entidad.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

INTEGRIDAD: Propiedad de la información que tiene relación con salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

DISPONIBILIDAD: Propiedad de que la información que determina que sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera.

SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN. La información sólo podrá ser utilizada para adelantar las actividades asociadas al ejercicio de las funciones designadas en el marco del vínculo existente con el Departamento.

TERCERA. OBLIGACIONES. El *Funcionario/ Contratista / Persona Jurídica oTercero* se compromete a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices relacionadas con el componente de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca y de la Secretaría de Salud, además de las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar la política integral del sistema de gestión así como mantener y cumplir con la confidencialidad, integridad, y disponibilidad que debe mantenerse sobre la misma.
2. Interiorizar las políticas y lineamientos de seguridad de la información que se encuentran en el SIGC para la Gobernación de Cundinamarca y conocer la última versión publicada de los documentos mencionados.
3. No revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para el propio beneficio o para beneficio de terceros, toda la información confidencial a la que tenga acceso a través de cualquier medio en el ejercicio de las funciones que le sean designadas en la Gobernación de Cundinamarca.
4. Mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral o contractual por un plazo igual a la duración del contrato y dos (2) años adicionales contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual. Su incumplimiento generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
 Si una orden judicial le obligara a divulgar información confidencial, dará aviso previo a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
5. No efectuar ninguna duplicación o copia no autorizada de información confidencial a la que tenga acceso a través de ningún medio.

Powered by CamScanner

6. Al finalizar la relación laboral o contractual, entregar formalmente toda información confidencial que le haya sido entregada o asignada para cumplir sus funciones, cuando así lo requiera o solicite la LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Así mismo, no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
7. Guardar completa confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso o que haya generado durante la relación laboral o contractual en la ejecución de las actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, modificar sin autorización, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso.
 Informar cualquier incidente que se presente con el uso de información confidencial a LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
8. Abstenerse de utilizar la Información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a la ejecución de las funciones designadas.
9. En caso de desvinculación, terminación, cambio o traslado de los funcionarios y/o contratistas deberán mantener la reserva de la información que han venido manejando.

CUARTA. RESERVA. Durante la ejecución de la relación laboral o contractual, el *Funcionario/ Contratista/ Persona Jurídica o Tercero* se compromete a informar a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho en el ejercicio de sus funciones, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y será de propiedad de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

QUINTA. EXTENSIONES. Si el contrato, convenio o acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio o acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio o acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

***SEXTA. ANEXO**: Este acuerdo de confidencialidad será considerado un anexo a todos los contratos que las partes celebren, y sólo puede modificarse por documento escrito firmado por las mismas Partes.*

***SEPTIMA. NO RENUNCIA A DERECHOS**: La ausencia de reclamaciones por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, no constituye una renuncia a los derechos que este confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimientos de otras disposiciones. Ninguna renuncia a los derechos que confiere la Ley y a los que nacen del presente escrito, será válida a menos que conste por escrito que se haya dado a conocer previamente a la otra Parte.*

***OCTAVA. CESIÓN:** Las Partes no podrán ceder, vender, asignar, ni transferir, bajo ninguna forma y a ningún título, este acuerdo de confidencialidad, salvo autorización expresa de la otra Parte.*

***NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** En caso de que alguna o algunas cláusulas de este acuerdo sean ineficaces o ilegales por cualquier motivo, se considerarán ineficaces según corresponda, pero en lo demás el contrato conservará su vigencia y aplicabilidad plena.*

Powered by CamScanner

DÉCIMA. MODIFICACIONES: *El presente documento constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial y sustituye cualquier declaración oral o escrita anteriormente suministrada por las Partes.*

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS QUE CONFIERE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: *El acceso que tenga el Funcionario/ Contratista / Persona Jurídica o Tercero a la información confidencial de la Gobernación de Cundinamarca, no le concede autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este acuerdo ni la entrega o recepción de información confidencial constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio*

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: *El Funcionario /Contratista / Persona Jurídica o Tercero que haga uso de elementos de computo asignados por el departamento no debe instalar software no autorizado por la entidad, o que no se encuentre licenciado.*

La siguiente cláusula se debe incluir para personas jurídicas:

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: En cualquier *momento durante la vigencia de este acuerdo y en todo caso a la terminación del contrato celebrado entre las Partes, o de la terminación del presente acuerdo de confidencialidad, la* GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA *podrá solicitar por escrito que lleve a cabo alguna o algunas de las siguientes medidas:*

1. *Que, salvo en cumplimiento de disposición legal aplicable o de orden de autoridad judicial o administrativa competente, a requerimiento expreso y escrito, destruya dentro del término acordado entre las partes, cualquier Información Confidencial escrita (y todas las copias o traducciones hechas de la misma) que esté o estén, en o bajo la posesión o el control directos o indirectos de ésta y/o de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares, será destruida si así es requerido por la* GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
2. *Certificar a la* GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, *de forma escrita, firmada por un funcionario competente, que luego de efectuarse la destrucción a que se refiere el numeral anterior, ni la Parte Receptora, ni ninguno de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores, han retenido a sabiendas o conserva bajo su posesión o control, ya sea directa o indirecta, todo o parte de dicha información confidencial o cualquier copia de la misma.*
3. *Cualquier información confidencial y cualquier copia de la misma, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuará sometida íntegramente a lo consagrado en este acuerdo.*

Suscribo este compromiso en Sabana, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2025.

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD GESTION DE LA SALUD PUBLICA	Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-098
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

FORMATO BITACORA DE INTERVENCIONES			
FECHA ABORDAJE INICIAL	26-NOV-25	No. CASO	11
NOMBRES Y APELLIDOS	Flor Maria Melo		
DOCUMENTO IDENTIDAD	41480970	EDAD	75
MUNICIPIO	Silvania	DIRECCION	
BARRIO / VEREDA		TELEFONO	
PERSONA DE CONTACTO (PADRE/MADRE, ACUDIENTE)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Pedro Guaqueta		
DIRECCION	Progreso	TELEFONO	3007107565
PARENTEZCO CON EL USUARIO	Hijo	EDAD	49

EVENTO POR EL CUAL SE REALIZA ABORDAJE

Se realizo el abordaje debido a que la usuaria, mujer de 75 años, manifiesta altos niveles de estrés asociados a la carga economica y al rol de cuidadora único de su hijo de 50 años quien presento diagnostico de epilepsia y requiere acompañamiento permanente. La usuaria expresa preocupacion constante por los gastos del hogar, el arriendo y los servicios publicos, asi como por la ausencia de apoyo familiar adicional.

DESCRIPCION BREVE DE LA DINAMICA FAMILIAR

La dinamica familiar esta conformada por la usuaria y su hijo adulto, quien depende de ella tanto para el cuidado diario como para sus aspectos funcionales relacionados con su condicion de salud. La señora asume todas las responsabilidades del hogar, las gestiones economicas y el acompañamiento del hijo. La relacion entre ambos se describe como cercana y colaborativa, sin embargo, la carga del rol de cuidora recae totalmente sobre ella, generando desgaste emocional y preocupación constante.

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS DEL NUCLEO FAMILIAR

La familia cuenta con recursos economicos limitados. La usuaria es la responsable del sostenimiento del hogar, cubriendo gastos como arriendo, servicios publicos, alimentacion y necesidades basicas de su hijo. No cuenta con apoyo economico de otros familiares. Se considera una situacion de vulnerabilidad economica que incrementa el estrés y la carga emocional de la cuidadora.

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD GESTION DE LA SALUD PUBLICA	Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-098
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
✓ Sobrecarga del rol de cuidadora de apoyo Familiar ✓ Estrés asociado a responsabilidades económicas. ✓ Riesgo de desgaste emocional y Físico por su edad. ✓ Dependencia del hijo ✓ Vulnerabilidad Socioeconomica en el hogar.	✓ la usuaria participa activamente en actividades de centro Dia (grupo danzas, canto, clases de guitarra), lo cual promueve su bienestar emocional y social. ✓ Buena disposicion para recibir orientación psicologica. ✓ Relación afectiva estable con su hijo. ✓ Acceso a servicios comunitarios para adulto mayor.

ACCIONES REALIZADAS EN EL ABORDAJE INICIAL

✓ Se realizo escucha activa y contención emocional en relación a sus preocupaciones económicas y carga de cuidado.
✓ Se identifican las principales fuentes de estrés y el impacto que tiene el rol de la cuidadora en su bienestar.
✓ Se oriento sobre la importancia de fortalecer estrategias de autocuidado y manejo de estrés.

PLAN A SEGUIR

✓ Se realiza canalización a la usuaria al servicio de psicologia del Hospital Ismael Silva para orientarla en la adquisicion de estrategias de afrontamiento y manejo de estres.
✓ Hacer seguimiento a la adherencia y evolucion del proceso Psicologico.

SEGUIMIENTO 1 / REVISION DE COMPROMISOS DEL ABORDAJE ANTERIOR

FECHA		LUGAR	

NUEVOS HALLAZGOS

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD GESTION DE LA SALUD PUBLICA	Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-098
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

LOGROS / AVANCES DEL SEGUIMIENTO	
MOTIVO DEL CIERRE DE CASO	
FECHA CIERRE DE CASO	

Firmas de usuarios, profesional y acudiente.

Martha Adilia Chacón _____ _____

Nombre profesional. Nombre del estudiante. Nombre acudiente.

TP. 195716 N° Dcto_____ N° Dcto_____

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD

FORMATO DE CANALIZACIÓN INDIVIDUAL A SERVICIOS DE SALUD

FECHA DE CANALIZACION	26-NOV-25		E.S.E. HOSPITAL DE REFERENCIA		Ismael silva
NOMBRE COMPIETO DEL USUARIO:	Flor Maria Melo		EDAD: 75	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	41480970
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Silvania			DIRECCIÓN:	Progreso
TELEFONO DE CONTACTO:	3017033647			TELEFONO DE CONTACTO ALTERNATIVO:	
TIPO ASEGURAMIENTO:	SUBSIDIADO []	CONTRIBUTIVO [X]	ESPECIAL []	EPS/EAPB	Nueva Eps
	VINCULADO []	SIN AFILIACIÓN []			
Grupos de riesgo según RIAS	N/A		Canalización Equipo Básico		SI [] NO [X]
Canalización equipos complementarios	SI [] NO [X]	Canalización servicios institucionales	SI [X] NO []	Canalización a servicios sociales	SI [] NO [X]
IPS DE ATENCIÓN:	Hospital Ismael silva.				

SERVICOS A LOS QUE SE CANALIZO AL USUARIO

1. Psicologia	4.
2.	5.
3.	6.

BREVE DESCRIPCIÓN QUE MOTIVA LA CANALIZACIÓN

Se realiza canalizacion con especialidad de psicologia debido a su situación económica y carga emocional que implica ser la única cuidadora de su hijo, quien presenta diagnostico de epilepsia.

AUTORIZACIÓN

Yo Flor Maria Melo Identificado (a) con CC número 41480970 por medio de mi firma SI X NO___ autorizo que mi información sea compartida con otras entidades en el marco del proceso de la presente canalización.

PROFESIONAL QUE CANALIZA	
NOMBRE	Maritza Adila chacón
CARGO	Psicologa APS
FIRMA	Maritza Adila Chacón

USUARIO CANALIZADO	
FIRMA	Flor Maria Melo
OCUPACIÓN	Hogar
FIRMA	Flor Maria Melo

SERVICIO DE SALUD EFECTIVOS-EFICIENTES

SERVICIO	FECHA:	NOMBRE IPS:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE PRESTO EL SERVICIO

Documento elaborado por:	Maritza Adila chacón
Apoyo técnico:	
Fecha Elaboración	26-NOV-25

Powered by CamScanner

HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA ES

CITA MEDICA

EPS	NUEVA EPS S.A.
Convenio	URGENCIAS
Fecha elaboración	01/12/2025
Historia N°	CC 41480970
Paciente	MEJO ROZO FLOR MARIA
Fecha/hora solicita paciente le sea asignada la cita	DICIEMBRE 09 / 2025 11:00:00 AM
Fecha/hora de Cita	DICIEMBRE 09 / 2025 11:00:00 AM
Consulta	Consulta Primera Vez Psicologia
Medico	DIANA PAOLA OCHOA GALVIS
Especialidad	PSICOLOGIA
Consultorio	02 - CONSULTA EXTERNA 02
Asignada Por:	S.ARROYAVE

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD GESTION DE LA SALUD PUBLICA	Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-098
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

FACTORES DE RIESGO	FACTORES PROTECTORES
✓ Sobrecarga del rol de cuidadora de apoyo Familiar ✓ Estrés asociado a responsabilidades económicas. ✓ Riesgo de desgaste emocional y FISICO por su edad. ✓ Dependencia del hijo ✓ Vulnerabilidad Socieconomica en el Hogar.	✓ la usuaria participa activamente en actividades de centro Dia (grupo danzas, canto, clases de guitarra), lo cual promueve su bienestar emocional y social. ✓ Buena disposicion para recibir orientacion psicologica. ✓ Relación afectiva estable con su hijo. ✓ Acceso a servicios comunitarios para adulto mayor.

ACCIONES REALIZADAS EN EL ABORDAJE INICIAL

✓ Se realizo escucha activa y contencion emocional en relación a sus preocupaciones económicas y carga de cuidado.
✓ Se identifican las principales Fuentes de estrés y el impacto que tiene el rol de la cuidadora en su bienestar.
✓ Se oriento sobre la importancia de Fortalecer estrategias de autocuidado y manejo de estrés.

PLAN A SEGUIR

✓ Se realiza canalización a la usuaria al servicio de psicologia del Hospital Ismael Silva para orientarla en la adquisicion de estrategias de afrontamiento y manejo de estres.
✓ Hacer seguimiento a la adherencia y evolucion del proceso Psicologico.

SEGUIMIENTO 1 / REVISION DE COMPROMISOS DEL ABORDAJE ANTERIOR

FECHA 09-12-25		LUGAR	Hogar.

Se verifico el cumplimiento del compromiso, evidenciándose que la paciente asistió al proceso de canalización y cuenta programada el dia 09-12-25 en el HIS para la continuidad del acompañamiento terapéutico.

NUEVOS HALLAZGOS

La usuaria manifiesta disposicion para continuar con la atencion psicológica y reconoce la importancia del acompañamiento profesional para manejar el estrés y las demandas derivadas de su rol de cuidadora.

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	PROMOCION DEL DESARROLLO DE SALUD GESTION DE LA SALUD PUBLICA	Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-098
		Versión: 1
	BITACORA INTERVENCIONES ENTORNO EDUCATIVO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	Fecha de Aprobación: Oct 31 de 2024

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdata@saludpublica.gov.co"

se observa buena capacidad de comunicacion y actitud receptiva frente a las orientaciones brindadas.
LOGROS / AVANCES DEL SEGUIMIENTO
✓ Reconocimiento más clara de los factores que le generan Sobrecarga emocional ✓ Mayor apertura para expresar preocupaciones y buscar apoyo profesional ✓ Cumplimiento del compromiso de asistencia y continuidad del proceso psicologico. ✓ Disposicion Favorable, para trabajar estrategias de afrontamiento en el marco de la intervención psicológica.

MOTIVO DEL CIERRE DE CASO	Se realiza cierre del caso desde APS debido a que la usuaria ya cuenta con continuidad garantizada en el servicio de Psicologia, con seguimiento activo para abordaje emocional, manejo de estrés y fortalecimientos de sus recursos personales. Se deja el caso en seguimiento de Psicologia, quienes continuaran con el acompañamiento establecido para su bienestar emocional.
FECHA CIERRE DE CASO	09-12-25

Firmas de usuarios, profesional y acudiente.

Maritza Adla Chaion _____ _____

Nombre profesional. Nombre del estudiante. Nombre acudiente.

TP. 195716 N° Dcto_____ N° Dcto_____

Powered by CamScanner